

DECRETO

Nº 0107

Lanús, 11 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0705/17, el Decreto N° 2158/17 y el expediente D-4060-3705/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0705/17 se adjudicó la obra “DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Maspero N° 70 de Remedios de Escalada a la Empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L, por un monto de \$ 451.740,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, tramitado por el expediente D-4060-3705/16.-

Que por Decreto N° 2158/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por la suma de \$ 89.150,000, ampliando el plazo en 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 3 de noviembre de 2017, corresponde aprobar las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra que figuran a fs. 503 y 504 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

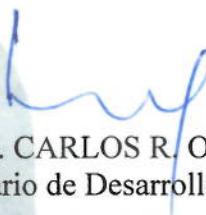
ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra “DEPOSITO EN UNIDAD SANITARIA MASPERO – REMEDIOS DE ESCALADA” sita en la calle Maspero N° 70 de Remedios de Escalada, ejecutada por la Empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., tramitada en el expediente D-4060-3705/16, labradas con fecha 27 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

